



**IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 2014**  
-----  
**ESTUDIO BASADO EN EL SEXO DE LOS DECLARANTES**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El objetivo de este informe es el análisis de las principales características del IRPF y de su evolución, según el sexo de la persona declarante.

El análisis de los datos de declarantes del IRPF resulta un instrumento muy útil, ya que, al ser un tributo subjetivo y personal, recopila variada información sobre las personas obligadas tributarias. Por tanto, las principales características personales, económicas y fiscales resultan imprescindibles para componer una "fotografía fiscal" de los contribuyentes masculinos y obligadas femeninas del IRPF.

Desde la perspectiva del IRPF, podríamos definir el concepto de renta como el conjunto de rendimientos, ganancias y pérdidas patrimoniales e imputaciones de renta establecidos en la normativa fiscal correspondiente. Aunque esas variables fiscales no deban tomarse como indicadores exactos de la renta disponible, podemos afirmar sin duda alguna que resultan útiles para una aproximación al análisis de la renta por sexos. Eso sí, debemos tener en cuenta que en las declaraciones del IRPF no se recogen todas las rentas generadas (hay, por ejemplo, rentas exentas), y que no todas las rentas aparecen reflejadas de la misma forma; por ejemplo, quedan excluidos los rendimientos de trabajo que estén por debajo de cierto nivel.

En el presente informe se han analizado las principales variables del IRPF, subrayando las diferencias y similitudes entre mujeres y hombres.

Como indicador significativo, hemos realizado el cálculo de la brecha fiscal entre hombres y mujeres: es decir, cuánto debería aumentar la renta de las mujeres para alcanzar una igualdad de rentas.



## 2. METODOLOGÍA

### 2.1. Número de declarantes

Existen dos formas de presentación de la declaración del IRPF:

- Los contribuyentes no integrados en una unidad familiar deben presentar una declaración individual obligatoriamente.
- Los contribuyentes integrados en una unidad familiar pueden tributar de forma individual, donde cada miembro presente su propia declaración. No obstante, pueden tributar de forma conjunta, acumulando las rentas de todos los miembros de la unidad familiar.

En términos generales, una unidad familiar está compuesta por los cónyuges que no estén legalmente separados, o por los miembros de una pareja de hecho; así como por los hijos e hijas menores de edad, y por los hijos e hijas mayores de edad judicialmente incapacitados, si los hubiere.

Asimismo, cuando los cónyuges estén legalmente separados, o no exista ningún tipo de vinculación matrimonial o de hecho, y se dé una resolución judicial al respecto, la unidad familiar estará formada por uno de los progenitores y por los hijos que cumplan las condiciones arriba mencionadas.

A la hora de calcular el número de declarantes, el criterio utilizado en el informe ha sido el siguiente: solamente se consideran como declarantes el o la contribuyente y su cónyuge o pareja de hecho; no se tienen en cuenta el resto de miembros de la unidad familiar (hijos e hijas), ni las personas que den opción a la aplicación de alguna deducción (descendientes...).

Por tanto:

- En las declaraciones individuales, siempre habrá un declarante único.
- En las declaraciones conjuntas, habrá dos declarantes, siempre que haya un cónyuge o pareja de hecho.

## 2.2. Distribución de rentas

En las declaraciones presentadas de forma individual, no existe ningún problema a la hora de distribuir la renta: como solamente hay un declarante, toda la renta le corresponde a esa persona. Lo mismo ocurre en el caso de declaraciones conjuntas con declarante único.

Cuando en las declaraciones conjuntas hay dos declarantes (el contribuyente y su cónyuge o pareja de hecho), la renta se distribuye de la siguiente forma entre ellos:

- Rentas de trabajo y actividades económicas: a cada uno se le imputa su renta.
- Rentas de capital: se imputa el 50% de lo declarado a cada uno.

## 3. DECLARACIONES

### 3.1. Número de declaraciones y evolución

En el ejercicio de 2014, el número total de declaraciones ha sido de 374.416, un 1,3% menos que el año anterior.

**Tabla 1. Evolución del número de declaraciones 2011-2014**

Ejercicio	Número de declaraciones	Evolución (%)
2010	394.455	
2011	385.770	-2,2
2012	379.254	-1,7
2013	374.416	-1,3

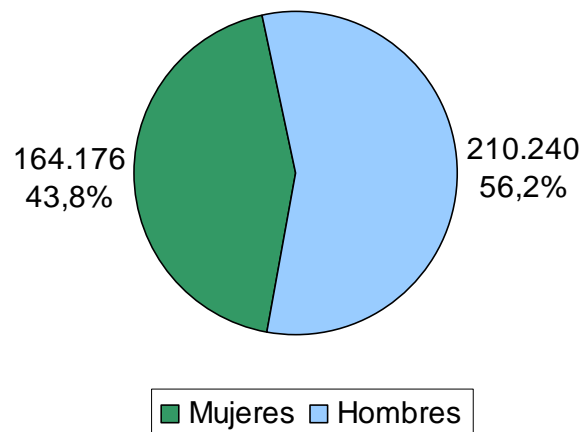
Para clasificar todas las declaraciones tenemos que asignar sexo a todas ellas. Las declaraciones individuales, de sujeto pasivo no integrado en unidad familiar y las conjuntas sin cónyuge corresponden a un único declarante y no presentan ningún problema a la hora de asignar sexo. Las declaraciones conjuntas con declarante y cónyuge no pueden desglosarse en dos declaraciones homogéneas. Teniendo en cuenta que este tipo de declaración



conjunta favorece a las familias con únicos perceptores de ingresos o con una gran desproporción de rentas cuando son dos los perceptores, asignamos el sexo del contribuyente con mayor rendimientos del trabajo y de actividades, para el análisis del IRPF en función del sexo.

Si analizamos el sexo de los contribuyentes en las declaraciones, los resultados que obtenemos son los siguientes:

**Gráfico 1. Declaraciones, según sexo del contribuyente**



En el 56,2% del total de declaraciones, el hombre aparece como contribuyente, y en el 43,8%, la obligada tributaria es mujer. La evolución de los últimos años nos muestra que la proporción se mantiene bastante estable.

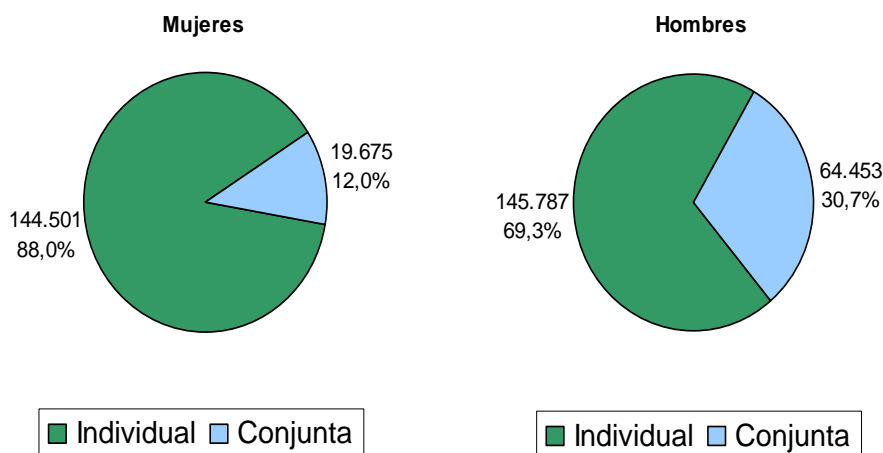
**Tabla 2. Declaraciones, según sexo del contribuyente.  
Evolución 2011-2014**

Sexo	2011	2012	2013	2014
Mujeres	169.131	171.065	165.862	164.176
Hombres	225.324	214.705	213.392	210.240
<b>TOTAL</b>	<b>394.455</b>	<b>385.770</b>	<b>379.254</b>	<b>374.416</b>
Mujeres	43,7	43,7	43,7	43,8
Hombres	56,3	56,3	56,3	56,2
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

No obstante, si realizamos esa diferenciación por tipo de declaración, el resultado es muy significativo:

- Cuando el contribuyente es mujer, el 88,0% de las declaraciones son individuales y el 12,0% de declaraciones son conjuntas.
- Cuando el contribuyente es hombre, la distribución es algo más equilibrada: el 69,3% de las declaraciones son individuales, y el 30,7% son conjuntas.

**Gráfico 2. Declaraciones, según sexo del contribuyente y tipo de declaración**



**Tabla 3. Declaraciones, según sexo del contribuyente y tipo de declaración.**

Tipo de declaración	Mujeres	Hombres	Total
Individual	144.501	145.787	290.288
Conjunta	19.675	64.453	84.128
<b>Total</b>	<b>164.176</b>	<b>210.240</b>	<b>374.416</b>
Individual	88,0	69,3	77,5
Conjunta	12,0	30,7	22,5
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Considerando el total de declaraciones, el 77,5% se presentan individualmente, y el 22,5% restante de forma conjunta.

### 3.2. Declaraciones conjuntas: familias biparentales y familias monoparentales

Dentro de las declaraciones conjuntas se esconden dos situaciones sociales totalmente diferentes:

- Familia biparental: formada por cónyuges no separados legalmente o por miembros de una pareja de hecho. En este caso puede haber uno o dos perceptores de renta.
- Familia monoparental: unidad familiar formada por uno de los progenitores y los hijos e hijas, cuando los cónyuges estén legalmente separados o no exista ningún tipo de vínculo matrimonial o de hecho.

El número de declaraciones conjuntas es de 84.128; de ese total, en 19.675 casos, la contribuyente es mujer (23,4%), y en las 64.453 declaraciones restantes (76,6%), el contribuyente es hombre.

**Tabla 4. Declaraciones conjuntas, según sexo del contribuyente y tipo de familia.**

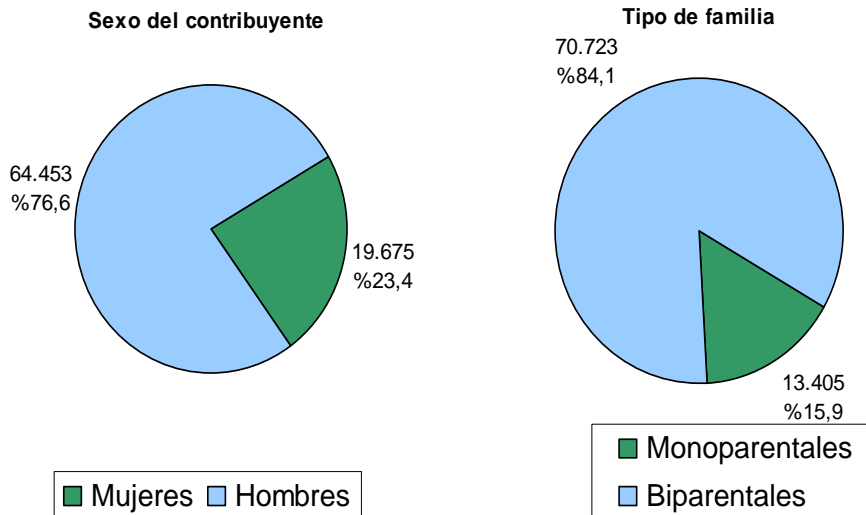
Declaraciones conjuntas	Mujeres	Hombres	Total
Monoparentales	8.010	5.395	<b>13.405</b>
Biparentales	11.665	59.058	<b>70.723</b>
<b>Total</b>	<b>19.675</b>	<b>64.453</b>	<b>84.128</b>

Según el tipo de familia, los datos quedan distribuidos de la siguiente forma: 70.723 declaraciones (84,1%) son presentadas por familias biparentales, y 13.405 (15,9%) son presentadas por familias monoparentales.

Por tanto, en la gran mayoría de declaraciones, el contribuyente es hombre, y la unidad familiar está compuesta por una familia biparental.



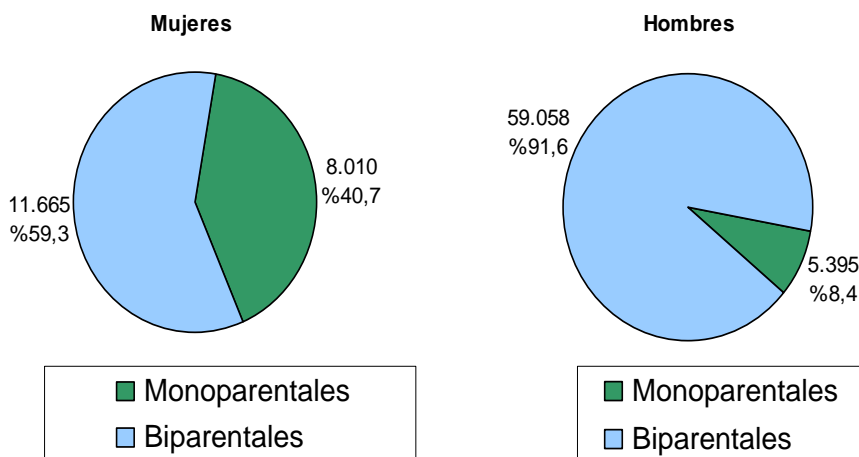
**Gráfico 3. Distribución de declaraciones, según sexo del contribuyente y tipo de familia.**



No obstante, si cruzamos las variables de sexo del contribuyente y tipo de familia, los resultados que obtendremos son muy significativos:

- Entre las mujeres, el número de familias monoparentales es casi 20 puntos inferior al de familias biparentales (40,7% y 59,3%, respectivamente).
- En los hombres la diferencia es de más de 80 puntos: familias biparentales 91,6% y monoparentales 8,4%

**Gráfico 4. Distribución de declaraciones conjuntas, según sexo del contribuyente y tipo de familia.**





Considerando todo ello, las principales características de las declaraciones conjuntas son las siguientes:

- Casi la totalidad de las declaraciones presentadas por hombres corresponden a familias biparentales.
- Un número próximo a la mitad de las declaraciones presentadas por mujeres (40,7%) corresponden a familias monoparentales.
- El número de familias monoparentales que tienen a la mujer como principal contribuyente (8.010) supera con creces a las familias monoparentales con contribuyente masculino (5.395).

### **3.3. Diversidad de los modelos familiares**

Además del modelo de pareja o familia tradicional formado por hombre y mujer, también se han presentado declaraciones formadas por cónyuge o parejas de hecho del mismo sexo. Analizando las mismas, podemos destacar los siguientes datos.

El número de parejas del mismo sexo que presentan declaración es de 376, de los cuales 191 están compuestas por dos mujeres y 185 por dos hombres. Como esas parejas han presentado la declaración tanto de forma conjunta como individual, en total se han presentado 574 declaraciones, es decir, el 0,15% del total de declaraciones.

Dentro de las 191 parejas formadas por dos mujeres, 57 presentan la declaración de forma conjunta y 134 de manera individual. De esas parejas que presentan de manera individual, en 110 casos presentan la declaración ambos cónyuges (es decir, 220 declaraciones) y en otras 24 lo hace un solo cónyuge (por ejemplo, porque el otro no estaba obligado).





**Tabla 5. Declaraciones según la composición del sexo de la pareja**

	Tipo declaración		
	Conjunta	Individual	Total
<u>Pareja</u>			
Mujer - Mujer	57	244	<b>301</b>
Hombre - Hombre	71	202	<b>273</b>
Mujer - Hombre	70.595	148.776	<b>219.371</b>
<u>Sin pareja</u>			
Mujer	8.010	70.849	<b>78.859</b>
Hombre	5.395	70.217	<b>75.612</b>
<b>Total</b>	<b>84.128</b>	<b>290.288</b>	<b>374.416</b>
<u>Pareja</u>			
Mujer - Mujer	0,07	0,08	<b>0,08</b>
Hombre - Hombre	0,08	0,07	<b>0,07</b>
Mujer - Hombre	83,91	51,25	<b>58,59</b>
<u>Sin pareja</u>			
Mujer	9,52	24,41	<b>21,06</b>
Hombre	6,41	24,19	<b>20,19</b>
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Por su parte, en el caso de declaraciones presentadas por dos hombres, 71 parejas lo hacen de manera conjunta y 114 de manera individual. De entre esos últimos, en 89 parejas ambos cónyuges presentan la declaración (178 declaraciones) y en los otros 24 casos solo lo hace uno de los cónyuges.

**Tabla 6. Parejas del mismo sexo, según tienen hijas/hijos**

Tipo de pareja	Con hijas/hijos		Sin hijas/hijos		Total	
		%		%		%
<b>Mujer – mujer</b>						
Conjunta	29	50,9	28	49,1	57	100,0
Individual	59	44,0	75	56,0	134	100,0
<b>Total</b>	<b>88</b>	<b>46,1</b>	<b>103</b>	<b>53,9</b>	<b>191</b>	<b>100,0</b>
<b>Hombre - hombre</b>						
Conjunta	11	15,5	60	84,5	71	100,0
Individual	6	5,3	108	94,7	114	100,0
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>9,2</b>	<b>168</b>	<b>90,8</b>	<b>185</b>	<b>100,0</b>

Por otro parte, del total de 376 parejas, 105 (27,9%) tienen hijas/hijos. Sin embargo, según el sexo de la pareja existen diferencias considerables: de las 191 parejas formadas por mujeres, 88 tienen

hijas/hijos, es decir, el 46,1%. De las 185 parejas formadas por hombres, solo 17 declaran tener hijas/hijos, el 9,2%.

Si analizamos la base imponible media de las unidades familiares biparentales, observamos lo siguiente:

- En las formadas por parejas heterosexuales dónde la persona perceptora principal es un hombre, la base imponible media es de 27.565 euros; mientras que si la persona perceptora es una mujer la media es menos de la mitad, 13.648 euros; es decir, la brecha de género es del 50,5%.
- En el caso de parejas homosexuales formadas por dos hombres la media de la base imponible es de 24.150 euros, y el de la formada por dos mujeres de 18.198 euros. La diferencia es de 5.952 euros (-24,6%), casi la mitad de las parejas heterosexuales.
- En el caso de los hombres, la base imponible media es mayor en las parejas heterosexuales (27.565 euros frente a 24.150 euros), mientras que en las mujeres es mayor en la parejas homosexuales (18.198 euros frente a 13.648 euros).

De esos datos se puede deducir que en las parejas del mismo sexo es más normal que los dos cónyuges realicen trabajos remunerados, y, sobre todo en el caso de las mujeres, que ese trabajo este más relacionado con puestos de trabajo de mayor cualificación, es decir, mejor remunerados.

**Tabla 7. Base imponible media (euros) y brecha entre sexos**

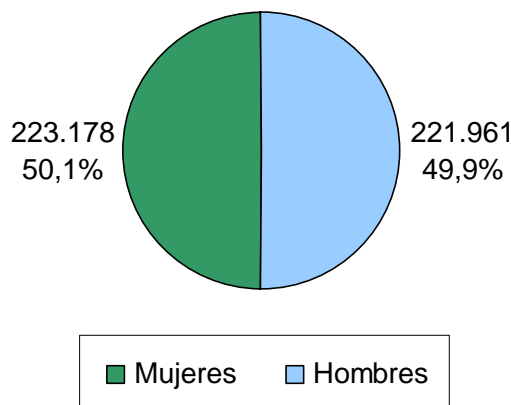
Tipo de pareja	Hombres	Mujeres	Brecha
<b>Parejas heterosexuales</b>	27.565	13.648	13.917 (-50,5%)
<b>Parejas del mismo sexo</b>	24.150	18.198	5.952 (-24,6%)



#### 4. DECLARANTES

De acuerdo al procedimiento establecido en el capítulo de metodología, se concluye que en las 374.416 declaraciones existen 445.139 declarantes. Tal y como se muestra en el gráfico que aparece a continuación, la distribución entre sexos es muy equilibrada: el 50,1% de declarantes son mujeres, y el 49,9% son hombres.

**Gráfico 5. Distribución de declarantes de 2014, según sexo**



De acuerdo con los datos poblacionales del año 2014 en Gipuzkoa, la población mayor de 18 años es de 586.589 personas; donde 302.194 personas (51,5%) son mujeres, y 284.395 (48,5%) son hombres.

El número total de declarantes es de 445.139 personas, por lo que podemos decir que el 75,9% (445.139/586.589) presenta la declaración del IRPF. En cambio, si observamos estos datos por sexo, veremos que el porcentaje de mujeres es un poco menor (73,9%) que el de hombres (78,0%).

Una de las principales causas puede ser, por una parte, una menor tasa de ocupación de mujeres en trabajos remunerados; y por otra, que a causa de la menor retribución de las mujeres, haya un mayor número que no llegue a la renta mínima exigida para presentar declaración.



#### 4.1. Sexo y estado civil de los declarantes

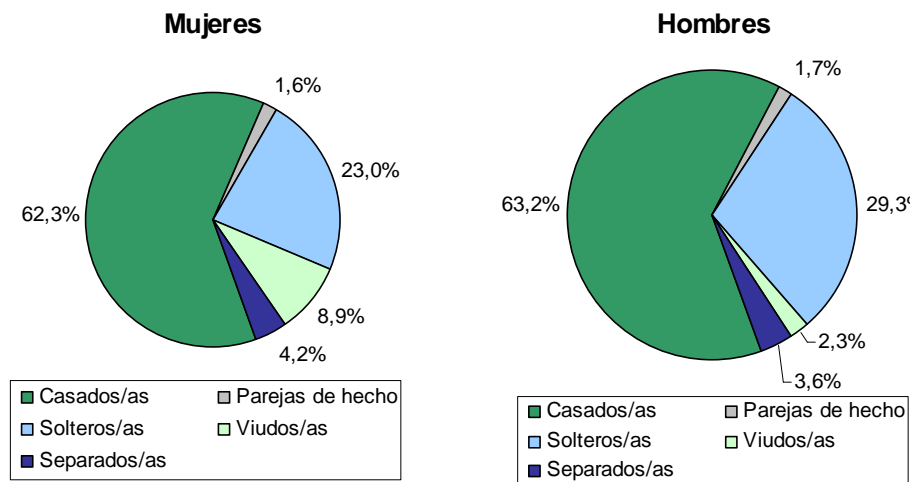
La gran mayoría de declarantes está casado (62,8%), donde el porcentaje entre las mujeres declarantes (62,3%) y los hombres declarantes (63,2%) es similar. A continuación vienen los declarantes solteros (26,2%), donde el porcentaje de mujeres es bastante menor que el de hombres (23,0% y 29,3% respectivamente).

En el caso de los viudos y viudas, ocurre lo contrario: el número de viudas (19.771) casi cuadruplica el número de viudos (5.052). En el caso de las personas divorciadas, es mayor el número de mujeres (9.289) que de hombres (7.883).

**Tabla 8. Declarantes, según sexo y estado civil**

Estado civil	Mujeres	Hombres	Total
Casados/as	139.123	140.301	279.424
Parejas de hecho	3.575	3.695	7.270
Solteros/as	51.420	65.030	116.450
Viudos/as	19.771	5.052	24.823
Separados/as	9.289	7.883	17.172
<b>Total</b>	<b>223.178</b>	<b>221.961</b>	<b>445.139</b>
Casados/as	62,3	63,2	62,8
Parejas de hecho	1,6	1,7	1,6
Solteros/as	23,0	29,3	26,2
Viudos/as	8,9	2,3	5,6
Separados/as	4,2	3,6	3,9
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Gráfico 6. Distribución de declarantes de 2014, según sexo y estado civil**





## 4.2. Sexo y edad de las personas declarantes

En la distribución por edad se observa que los hombres son mayoría en los dos primeros tramos; tienden a igualarse en el tercer tramo (de 51 a 64 años), mientras que en la franja de personas mayores de 65 años la presencia de mujeres es mucho mayor que la de los hombres: 59.585 mujeres frente a 53.610 hombres.

**Tabla 9. Declarantes, según sexo y edad**

Franja de edad	Mujeres	Hombres	Total
<=30	14.964	15.541	30.505
31-50	89.485	93.754	183.239
51-64	59.144	59.056	118.200
>=65	59.585	53.610	113.195
<b>Total</b>	<b>223.178</b>	<b>221.961</b>	<b>445.139</b>
<=30	6,7	7,0	6,9
31-50	40,1	42,2	41,2
51-64	26,5	26,6	26,6
>=65	26,7	24,2	25,4
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

## 5. RENDIMIENTOS DECLARADOS

### 5.1. RENDIMIENTOS BRUTOS DE TRABAJO

En el ejercicio de 2014, 357.138 personas declaran rendimientos brutos de trabajo, de las cuales 163.448 son mujeres (45,8%) y los 193.690 restantes (54,2%) son hombres.

Considerando el total de declarantes, el 80,2% declaró rendimientos de trabajo. Si observamos ese mismo dato dividido por sexos, la diferencia es evidente: el 73,2% de mujeres declara rendimientos, frente al 87,3% de los hombres. Los motivos de ese resultado pueden ser los siguientes:

- La presencia de mujeres en el mercado laboral retribuido es menor que la de los hombres. Según la Encuesta de la Población en Relación con la Actividad (PRA) elaborada por Eustat, el año 2014 la tasa de ocupación de las mujeres de

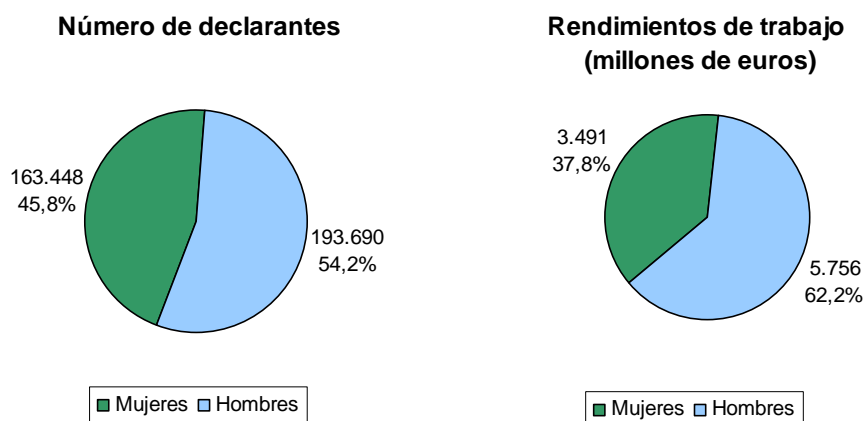


entre 16 y 64 años llegaba al 66,4%, y la de los hombres al 73,1%.

- Los sueldos que perciben las mujeres son más bajos que los de los hombres, y por tanto, existe un mayor número de mujeres que no llega al mínimo de renta exigido para declarar.

La cantidad total de rendimientos brutos de trabajo declarados ha sido de 9.247 millones de euros; de los que 3.491 millones (37,8%) han sido declarados por mujeres; y 5.756 millones de euros (62,2%) por hombres.

### Gráfico 7. Número de personas declarantes y rendimientos brutos de trabajo



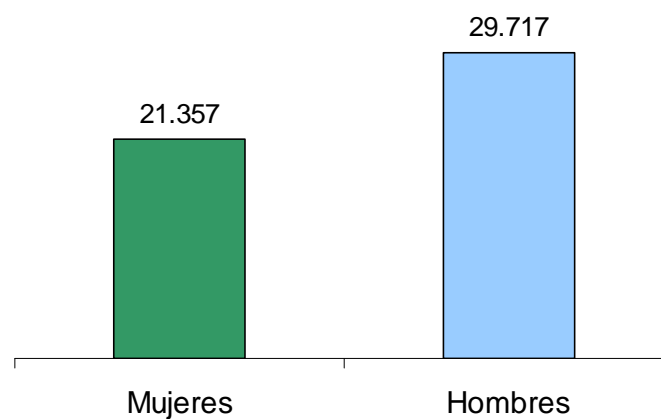
Por tanto, como se observa en el gráfico, las mujeres representan el 45,8% de las personas declarantes, pero en cuanto a cantidad declarada por ellas, ese porcentaje se reduce a un 37,8%. Los hombres, en cambio, representan el 54,2% de los declarantes, pero acumulan el 62,2% del total de rendimientos de trabajo.

El importe medio de rendimientos de trabajo declarados por mujeres es de 21.357 euros, mientras que el de los hombres 29.717 euros. Por tanto, la brecha fiscal es de 8.360 euros. Eso significa que las mujeres declaran un 28,1% menos de rendimientos de trabajo que los hombres.



La diferencia entre los sueldos percibidos por hombres y mujeres puede responder, al menos de forma parcial, al tipo de jornada, y a que la precariedad laboral, la temporalidad, o la provisionalidad afectan más a las mujeres.

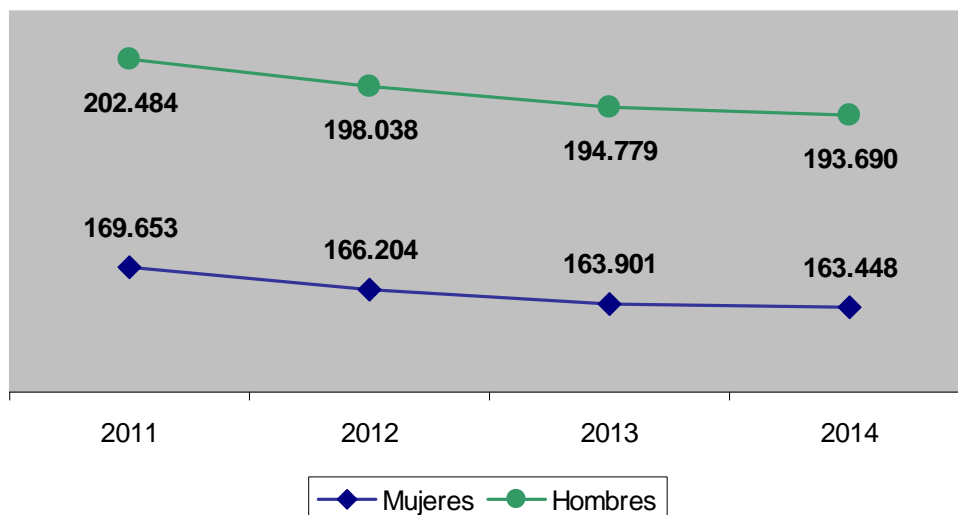
**Gráfico 8. Importe medio de rendimientos brutos de trabajo (en euros)**



Tras analizar la evolución de los últimos cuatro años, se observa que la situación de las mujeres en relación con el comportamiento de los hombres ha mejorado ligeramente.

Al igual que ha ocurrido con el número total de personas declarantes de rendimientos de trabajo, el número de mujeres que declara dichos rendimientos ha ido disminuyendo año a año: de las 169.653 de 2011 se pasa en 2012 a 166.204, en 2013 a 163.901, y en este 2014 se queda en 163.448, el mínimo del periodo analizado. En total en el cuatrienio han declarado rendimientos de trabajo un 3,7% menos de mujeres. Algo parecido les ha ocurrido a los hombres, y además en mayor medida, ya que la pérdida ha sido del 4,3%. Al parecer, la crisis de los últimos años ha tenido un impacto menor en las variables cuantitativas de las mujeres.

**Gráfico 9. Evolución 2011-2014 de las personas declarantes de rendimientos de trabajo**



En lo que respecta al importe de rendimientos de trabajo, también se observa una tendencia a la baja, que se interrumpe tímidamente en 2014. En el caso de las mujeres, esa pérdida ha sido algo menor, por lo que han ganado cierta representatividad, al pasar del 37,3% de 2011 al 37,8% actual, es decir, 0,5 puntos más. Cuantía que han perdido los hombres al pasar del 62,7% al 62,2%.

**Tabla 10. Evolución 2011-2014 de los rendimientos brutos de trabajo declarados (en millones de euros)**

	2011	2012	2013	2014
Mujeres	3.580	3.433	3.463	3.491
Hombres	6.026	5.774	5.739	5.756
<b>Total</b>	<b>9.606</b>	<b>9.208</b>	<b>9.202</b>	<b>9.247</b>
Mujeres	37,3	37,3	37,6	37,8
Hombres	62,7	62,7	62,4	62,2
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Teniendo en cuenta todo ello, en los últimos cuatro años, el importe medio declarado por las mujeres ha pasado de 21.101 euros a 21.357 (+1,2%). Mientras que el importe de rendimientos de trabajo declarado por hombres ha disminuido ligeramente, de 29.762 euros a





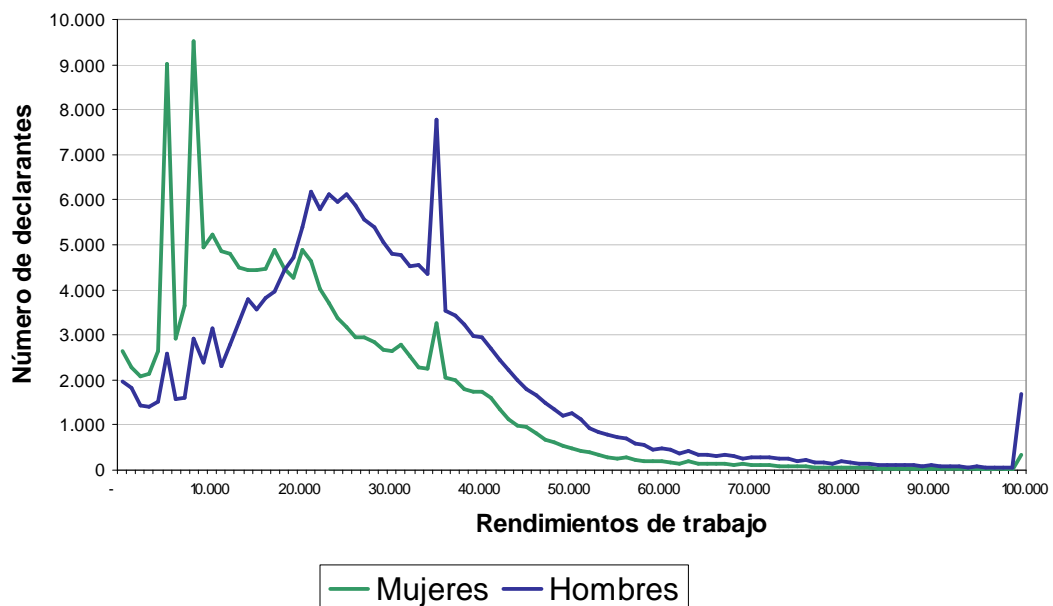
29.717 euros (-0,1%). En consecuencia, la brecha fiscal entre sexos ha disminuido: ha pasado de 8.660 euros a 8.360 euros (del 29,1% al 28,1%).

**Tabla 11. Evolución 2011-2014 del importe medio de rendimientos de trabajo (en euros)**

	2011	2012	2013	2014
Mujeres	21.101	20.657	21.131	21.357
Hombres	29.762	29.159	29.463	29.717
<b>Brecha (euros)</b>	<b>8.660</b>	<b>8.502</b>	<b>8.332</b>	<b>8.360</b>
<b>Brecha (%)</b>	<b>29,1</b>	<b>29,2</b>	<b>28,3</b>	<b>28,1</b>

Si dividimos los rendimientos de trabajo declarados por cada sexo, se obtiene la distribución que podemos observar en este gráfico:

**Gráfico 10. Distribución por tramos de las personas declarantes de rendimientos brutos de trabajo en 2014**





**Tabla 12. Distribución de las personas declarantes de rendimientos de trabajo, por tramos**

Tramo (en euros)	Mujeres	Hombres	Porcentaje en cada tramo	
			Mujeres	Hombres
0 - 10.000	41.810	19.190	68,5	31,5
10.001 - 20.000	46.343	35.810	56,4	43,6
20.001 - 30.000	35.185	57.447	38,0	62,0
30.001 - 40.000	23.333	43.943	34,7	65,3
40.001 - 60.000	13.502	27.775	32,7	67,3
60.001 - 80.000	2.363	5.822	28,9	71,1
80.001 - 100.000	585	2.026	22,4	77,6
>100.000	327	1.677	16,3	83,7
<b>Total</b>	<b>163.448</b>	<b>193.690</b>	<b>45,8</b>	<b>54,2</b>

Los principales resultados que obtenemos son los siguientes:

- En los tramos de rendimientos de trabajo inferiores a los 20.000 euros, el número de mujeres supera al de hombres. En la primera franja el 68,5% son mujeres y el otro 31,5% son hombres.
- En los tramos inferiores se produce una gran acumulación de mujeres: más de la mitad (88.153; 53,9%) declaran recibir menos de 20.000 euros; en ese nivel, solamente encontramos al 28,4% de los hombres (55.000 declarantes).
- En términos generales, los mayores sueldos pertenecen a hombres: hay 9.525 hombres que ganan más de 60.000 euros, frente a 3.275 mujeres.
- En el último tramo, rendimientos superiores a 100.000 euros, el 83,7% son hombres y solo el 16,3% del total de declarantes son mujeres.



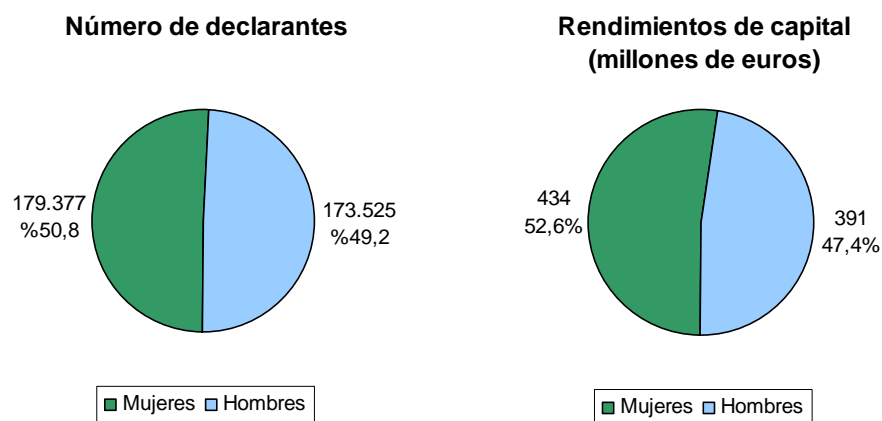
## 5.2. RENDIMIENTOS DE CAPITAL

En esta categoría se incluyen los rendimientos brutos de capital inmobiliario y mobiliario, y las ganancias y pérdidas patrimoniales del ejercicio, tanto de la base general como de la base del ahorro. En el caso de las ganancias y pérdidas patrimoniales se tiene en cuenta incluso las de resultado negativo, es decir, aquellas que no se computan para la base del ejercicio, y se guardan para compensar con ganancias futuras.

En el ejercicio de 2014, 352.902 personas declaran rendimientos de capital, de las cuales 179.377 son mujeres (50,8%), y los 173.525 restantes (49,2%) son hombres.

Considerando el total de declarantes, el 79,3% declaró rendimientos de capital. Si observamos estos datos por sexo, veremos que la diferencia es muy pequeña: el 80,4% de mujeres declara rendimientos de capital, frente al 78,2% de los hombres.

**Gráfico 11. Número de declarantes y rendimientos de capital**

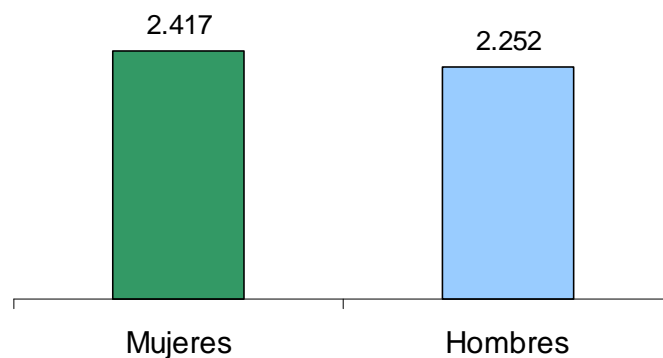


Se han declarado un total de 824 millones de euros, con un 52,6% acumulado por mujeres, frente a un 47,4% por hombres. Por tanto, como se puede ver, la distribución entre sexos está bastante equilibrada, si bien en el importe las mujeres ganan un poco de representatividad.



Si nos fijamos en los importes medios, las mujeres declaran 2.417 euros, y los hombres 2.252 euros. Por tanto, en este caso la brecha de sexo es favorable a las mujeres (165 euros; 7,3%).

**Gráfico 12. Importe medio de rendimientos de capital (en euros)**



Tal y como se ha señalado en la parte metodológica referente a la distribución de rentas, en las declaraciones conjuntas con dos personas declarantes las rentas de capital se imputan al 50% de lo declarado a cada uno. Por otro lado, la gran mayoría (casi el 95%) de las parejas que presentan la declaración de forma individual han declarado como régimen económico matrimonial el régimen de gananciales. Es decir, en ambos casos, el rendimiento de capital declarado por la mujer es el mismo que el declarado por el hombre. Por tanto, la diferencia sustancial en los importes medios proviene de las declaraciones de personas no integradas en una unidad familiar.

### 5.3. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

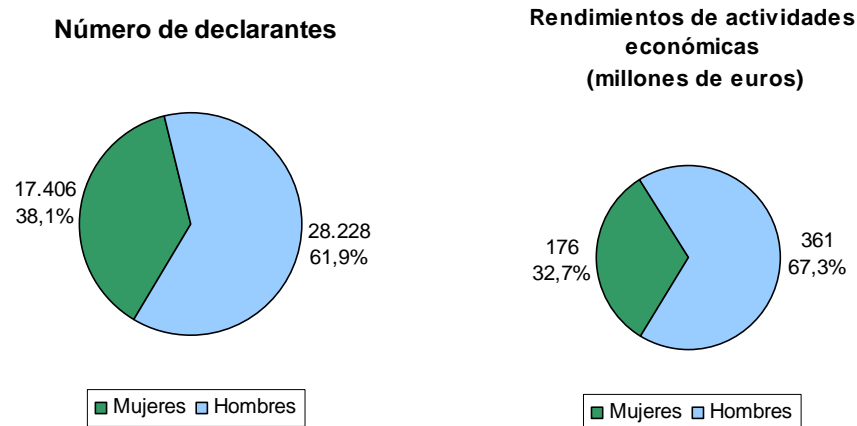
46.634 personas declaran rendimientos de actividades económicas, de las cuales 17.406 son mujeres (38,1%), y los 28.228 restantes (61,9%) son hombres.

Considerando el total de declarantes, el 10,3% declaró rendimientos de actividades económicas. Si observamos los datos por sexo, el 7,8% de las mujeres declaran rendimientos de actividades económicas, y el 12,7% de los hombres.



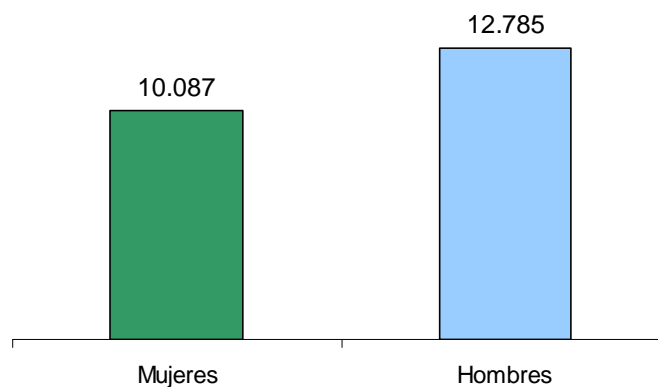
Se han declarado un total de 536 millones de euros, de los que las mujeres acumulan el 32,7%, y los hombres el 67,3%. Por tanto, la balanza de la distribución se inclina ligeramente hacia los hombres.

**Gráfico 13. Número de declarantes y rendimientos de actividades económicas**



En consecuencia, en los importes medios, los hombres superan a las mujeres: 12.785 euros en el caso de los hombres, y 10.087 euros en el caso de las mujeres; la brecha es favorable a los hombres (2.697 euros; 21,1%).

**Gráfico 14. Importe medio de rendimientos de actividades económicas (en euros)**





#### 5.4. BASE IMPONIBLE

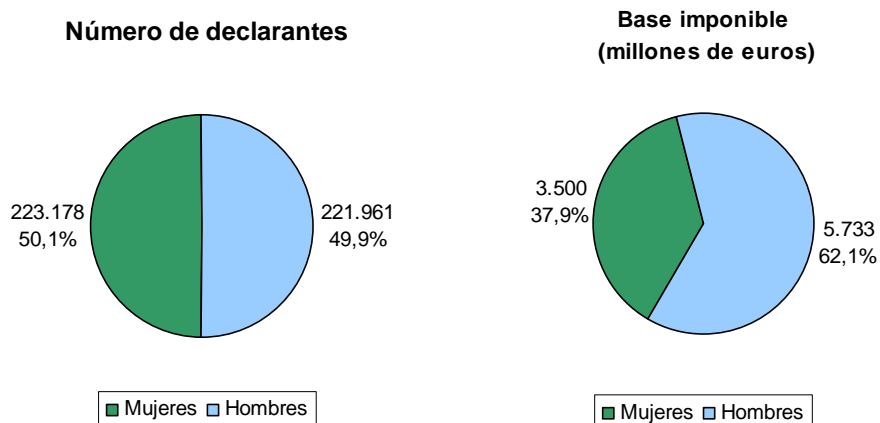
El sumatorio de los rendimientos analizados hasta el momento da como resultado la base imponible, aunque no todos los rendimientos se integran en la base: rendimientos negativos de actividades y pérdidas patrimoniales.

En el caso de los rendimientos brutos de trabajo se restan los gastos y bonificaciones aprobados por la normativa fiscal; los más importantes son los gastos obligatorios de Seguridad Social pagados por el trabajador y la bonificación por obtener rendimientos de trabajo regulado en el IRPF (en los casos generales, entre 3.000 y 4.650 euros),

Además, para obtener la base imponible se suma otro tipo de rendimiento no analizado hasta ahora por su poca importancia cuantitativa: las imputaciones de renta (Agrupaciones de Interés Económico, Uniones Temporales de Empresas, y Transparencia Fiscal Internacional e Instituciones de Inversión Colectiva constituidas en paraísos fiscales).

Tal y como hemos visto al comienzo del informe, el 50,1% de los declarantes son mujeres, y ellas declaran el 37,9% del total de la base imponible (3.500 millones de euros). Por su parte, los hombres siendo el 49,9% del total de declarantes, acumulan el 62,1% de la base imponible (5.733 millones de euros).

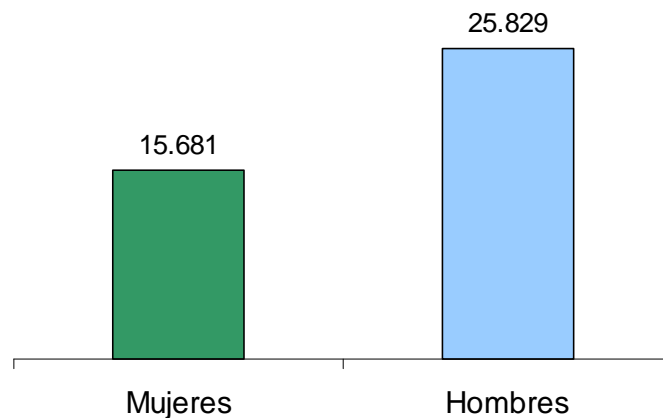
**Gráfico 15. Número de declarantes y base imponible**





La base imponible media de las mujeres es de 15.681 euros, y la de los hombres de 25.829 euros. La brecha de género es de 10.149 euros. Eso significa que las mujeres declaran como base imponible un 39,3% menos que los hombres.

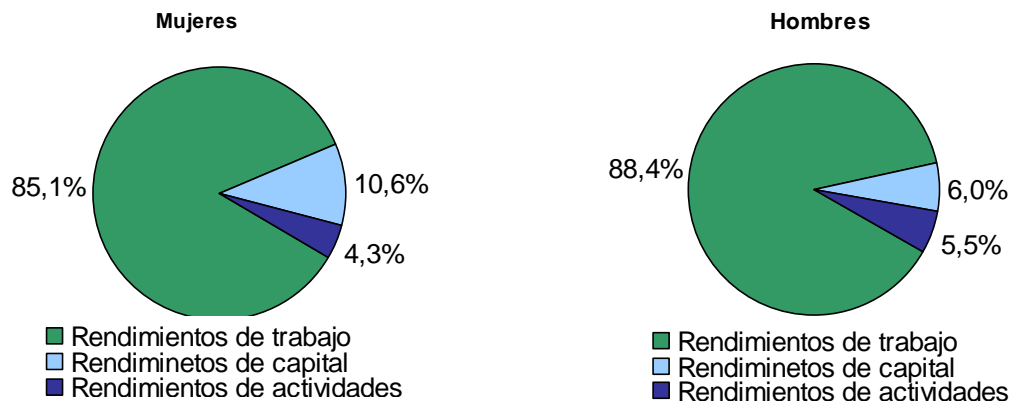
**Gráfico 16. Importe medio de la base imponible (euros)**



Si observamos la composición de la base imponible declarada en el ejercicio, se puede concluir que, en términos generales, es similar entre hombres y mujeres.

Así, en ambos casos, el principal origen de renta son los rendimientos de trabajo: representan el 85,1% de la renta total de las mujeres, y el 88,4% de la renta de los hombres.

**Gráfico 17. Distribución del origen de las rentas**





A continuación se encuentran los rendimientos de capital, dónde como hemos comentado anteriormente, la brecha entre sexos favorece a las mujeres. Así, el porcentaje que acumulan las mujeres supera al de los hombres: 10,6% y 6,0%, respectivamente.

Por último, en lo que respecta a los rendimientos de actividades económicas, suponen el 4,3% del total de renta declarada por mujeres, y el 5,5% de la renta declarada por hombres.

**Tabla 13. Rendimientos netos declarados y base imponible**

	Rtos. netos del trabajo	Rtos. netos de capital	Rtos. netos de actividades económicas	Imputaciones de renta	Base imponible
<u>Total</u>					
Mujeres	2.829.391.359	514.287.853	182.393.438	235.421	3.499.594.090
Hombres	4.902.448.713	487.222.907	370.570.199	618.807	5.733.107.954
<b>Total</b>	<b>7.731.840.071</b>	<b>1.001.510.760</b>	<b>552.963.637</b>	<b>854.227</b>	<b>9.232.702.044</b>
<u>Porcentaje</u>					
Mujeres	36,6	51,4	33,0	27,6	37,9
Hombres	63,4	48,6	67,0	72,4	62,1
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<u>Promedio</u>					
Mujeres	17.693	2.922	11.857	5.118	15.681
Hombres	25.448	2.868	14.444	13.751	25.829
<b>Total</b>	<b>21.931</b>	<b>2.895</b>	<b>13.474</b>	<b>9.387</b>	<b>20.741</b>

Importes en euros

## 6. IMPUESTO PAGADO

En esta sección analizaremos cuánto paga cada sexo por el IRPF (la cuota líquida del impuesto). En las declaraciones individuales, no hay ningún problema para ver quién paga el impuesto, ni tampoco en las declaraciones conjuntas con declarante único.

El problema reside en las declaraciones conjuntas de dos declarantes. El IRPF es un impuesto progresivo, por lo que resulta imposible hacer una distribución de rentas calculando la "nueva"



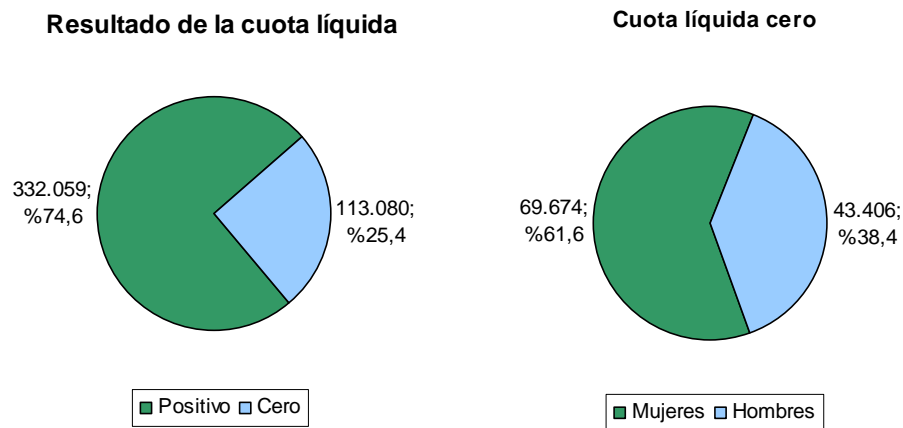


cuota líquida de cada declarante, de forma que ese resultado coincida con el importe realmente pagado. Por ello, se ha tomado la decisión de dividir la cuota líquida abonada entre las dos personas declarantes, en la misma proporción que las rentas declaradas por ellas. Por ejemplo, si en una declaración, la mujer acumula el 60% de la totalidad de la renta, le correspondería el 60% de la cuota líquida abonada, y al hombre el 40% restante.

A causa del procedimiento para la liquidación del IRPF, puede ocurrir que en una declaración, la cuota líquida sea igual a cero. Eso significa que ese contribuyente no paga nada por el IRPF; y que si a lo largo del ejercicio ha tenido retenciones o ha hecho pagos a cuenta, esos importes le serán devueltos.

Del total de 445.139 declarantes del ejercicio de 2014, el 74,6% (332.059) paga algo por el IRPF. 113.080 declarantes tienen cuota cero, de los cuales 69.674 (61,6%) son mujeres, y 43.406 (38,4%) son hombres.

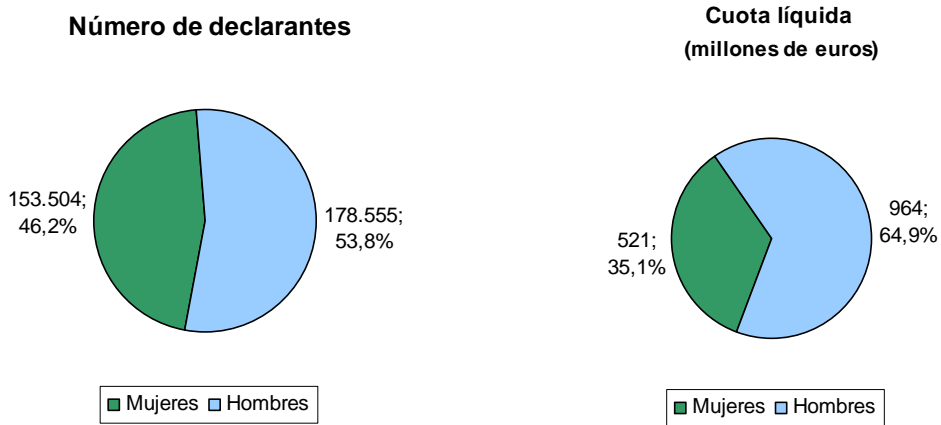
**Gráfico 18. Número de declarantes según cuota líquida**



La cuota líquida total del IRPF en el ejercicio de 2014 ha sido de 1.485 millones de euros. Las mujeres pagan el 35,1% de esa cantidad (521 millones de euros), y los hombres pagan el 64,9% restante (964 millones de euros).



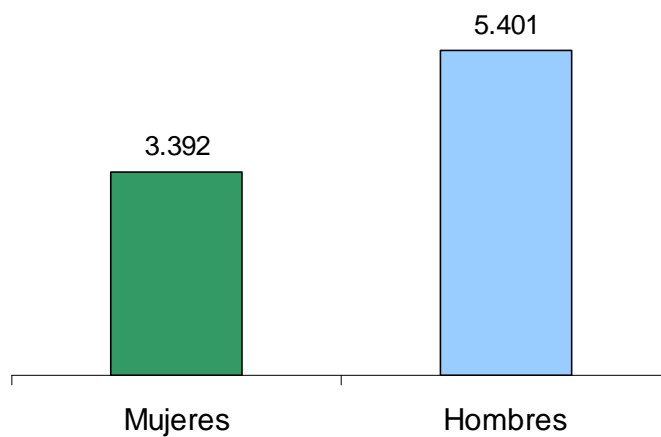
### Gráfico 19. Cuota líquida



En lo que respecta al número de declarantes, 153.504 mujeres (46,2%) y 178.555 hombres (53,8%) declaran una cuota líquida positiva.

En términos generales, la mujer paga de media 3.392 euros por el IRPF, y el hombre, en cambio, 5.401 euros.

### Gráfico 20. Cuota líquida media (en euros)



## 7. FOTOGRAFÍA FISCAL DE LOS DECLARANTES

Tras analizar todas las variables mencionadas, podemos elaborar una fotografía fiscal de la persona declarante de IRPF de Gipuzkoa, y ver las diferencias existentes entre sexos.

- Según el sexo, la persona declarante puede ser tanto mujer como hombre. La distribución entre sexos es muy equilibrada (50,1% y 49,9%, respectivamente).
- La gran mayoría de personas declarantes están casadas (62,8%), tanto en el caso de las mujeres (62,3%) como en el de los hombres (63,2%). En cuanto a personas declarantes viudas, el número de mujeres casi cuadruplica al de los hombres (19.771 frente a 5.052).
- En lo que respecta a la edad, las mujeres declarantes tienen una media de edad de 54 años, por 52 años los hombres.
- El importe medio de rendimientos brutos de trabajo declarados por mujeres es de 21.357 euros, y el de los hombres 29.717 euros; es decir, los hombres declaran una media de 8.360 euros más (28,1%).

**Tabla 14. Resumen de los datos**

Concepto	Mujeres	Hombres	Brecha	
Estado civil	casada	casado	-	
Edad (años)	54	52	2	
Fuente de renta principal	trabajo (88,4%)	trabajo(85,1%)	3,3 puntos	
Rto. bruto trabajo (media)	21.357	29.717	8.360	28,1%
Rto. bruto Capital (media)	2.417	2.252	165	-7,3%
Rto. bruto Actividades (media)	10.087	12.785	2.697	21,1%
Base imponible (media)	15.681	25.829	10.149	39,3%
Impuesto pagado (%)	35,1%	64,9%	29,8 puntos	
Impuesto pagado (media)	3.392	5.401	2.009	37,2%

Importes en euros

- Los importes medios de los rendimientos brutos de capital son mayores en las mujeres (2.417 euros) que en los hombres (2.252 euros); es decir, una diferencia de 165 euros favorable a las mujeres (7,3%).



- Las mujeres declaran una media de 10.087 euros como rendimiento bruto de actividades económicas; y los hombres, en cambio, declaran una media de 12.785 euros por el mismo concepto. La brecha es de 2.697 euros (21,1%).
- La base imponible media de las mujeres es de 15.681 euros, y la de los hombres de 25.829 euros, es decir, 10.149 euros mayor (39,3%).
- El principal origen de renta es el rendimiento de trabajo, tanto para mujeres (85,1%) como para hombres (88,4 %).
- En términos generales, una mujer paga de media 3.392 euros por el IRPF, y los hombres 5.401 euros. Es decir, los hombres de media pagan 2.009 euros más (37,2%).